*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*****
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, **08/08/23**

VISTO el Expediente N° MDH-E-49676-2023 Ámbito: M.D.H. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de auto elevador con chofer, camión volcador de 6m3 y alquiler de contenedores de 10m3, por un periodo de seis (6) meses, los cuales serán utilizados en el armado de los módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad y en la descarga de mercadería en las diferentes áreas destinado para dicha tarea en la ciudad de Ushuaia, asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Humano Zona Sur-S.D.H.Z.S., dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución SEC. ADM. LEGAL- M.D.H. N° 303/23 se declaró desierta la Licitación Privada N° 01/23-RAF 109 y se autorizó el segundo llamado a cotización de la Compra Directa N° 38/23-RAF 109..

Que se recibió una (1) cotización correspondiente al oferente SEINCO S.A. C.U.I.T. N° 33-70825923-9.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 38/23-RAF 109 (Llamado N° 02 de la Licitación Privada N° 01/23-RAF 109), la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere preadjudicar los renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 13.860.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado en Orden 33.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso a) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en las Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 151/22 y N° 286/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1310, Artículo 10° y 18°.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 38/23-RAF 109 (Llamado N° 02 de la Licitación Privada N° 01/23-RAF 109) por compulsa abreviada, renglones Nros. 1, 2 y 3 a la firma SEINCO S.A. C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 13.860.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en Orden 33. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

| |
|---|
| M.D.H. |
| M.S. |
| |
| |

RESOLUCIÓN M.D.H. N° **1740** /23.-

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano